

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 2008 EDICION N° 8.854

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.253

ARTÍCULO 1°: Prorrógase el plazo previsto en el primer párrafo del artículo 4° de la ley 6.141, por el término de 90 días a contar desde su vencimiento.

Autorizar asimismo al Poder Ejecutivo, a disponer de una nueva prórroga por igual término en caso de resultar necesario a los fines de la ley respectiva.

ARTÍCULO 2°: Sustitúyase el artículo 10 de la ley 6.141, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10: Mientras se cumplan los plazos previstos en la presente ley para la confección definitiva del listado de créditos transferidos, se suspenden de pleno derecho los trámites judiciales del Banco en contra de los deudores de la Provincia, cuyas obligaciones hubieran sido originadas hasta el 31/12/2001, a incluirse en el contrato de fideicomiso, manteniéndose todas las medidas cautelares oportunamente decretadas."

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Mirta Gladys Godeas, Prosecretaria
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 4.101

Resistencia, 28 noviembre 2008

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.253; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.253, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:19/12/08

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.255 LEY PROVINCIAL DE CULTURA CAPÍTULO I

CONCEPTO, OBJETO Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1°: Concepto: Cultura es un conocimiento y una creación colectiva que producen los sujetos sociales

para comprender su realidad, intervenir y transformarla. Es un derecho social inalienable y por lo tanto el Estado es su garante indelegable. A la vez conforma nuestros modos de vivir cotidiano, de percibir el mundo, de indagar y replantear las relaciones humanas, tanto sociales como económicas y políticas en la búsqueda de la construcción colectiva de nuestra identidad y en el marco del pleno respeto de nuestras diversidades. En su sentido más amplio la cultura se considera como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social, comprendiendo los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, las letras y las artes.

ARTÍCULO 2°: Objeto: La presente ley tiene por objeto la promoción de los derechos culturales previstos en los artículos 78 y 84 de la Constitución Provincial 1957-1994, en Tratados Internacionales con rango constitucional, en leyes y otras normas que regulen la materia, asegurando la indispensable redistribución social de bienes y servicios culturales.

ARTÍCULO 3°: Disciplinas: La política cultural de la Provincia del Chaco, atenderá en especial, y de forma no taxativa, las siguientes disciplinas:

- a) Antropología.
- b) Arquitectura y patrimonio arquitectónico.
- c) Patrimonio Cultural y Natural.
- d) Historia.
- e) Arqueología.
- f) Enseñanza Artística.
- g) Museología.
- h) Bibliotecología y demás actividades de recolección, conservación y exhibición de bienes pertenecientes al patrimonio cultural.
- i) Música.
- j) Literatura.
- k) Arte digital, electrónico y electroacústico.
- l) Artes visuales.
- m) Artes escénicas en su diversidad de géneros.
- n) Artes audiovisuales.
- ñ) Tecnologías aplicadas a las distintas disciplinas.
- o) Diseño.
- p) Radio y televisión educativas o culturales.
- q) Costumbres y tradiciones populares.
- r) Artesanías.
- s) Investigación y experimentación, conservación y crítica, dentro del campo de las disciplinas culturales.
- t) Cultura alimentaria en su diversidad cultural.
- u) Promoción y animación socio-cultural.
- v) Toda otra disciplina que en el futuro se incorporare por parte de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4°: Alcances. Las disposiciones de la presente ley son el marco referencial de todas las leyes vigentes en su competencia y de las que se dictaren en el futuro.

ARTÍCULO 5°: Derechos. Los habitantes de la Provincia del Chaco, gozan del acceso universal, equitativo e inclusivo a los derechos culturales.

Son derechos culturales:

- a) Crear, producir y difundir la obra cultural, individual y colectiva, en libertad y sin censura previa.
- b) Desarrollar la identidad cultural en el marco de la diversidad e interculturalidad, característica de la Provincia, respetando el origen étnico y cultural del grupo al que pertenece.
- c) Preservar la lengua, identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad de los pueblos originarios, en el marco de una indispensable reparación histórica, en concordancia con el artículo 37 de la Constitución Provincial 1957-1994.
- d) Acceder a la educación y la formación artística, artesanal y profesional que respete plenamente la identidad cultural, promoviendo la creación de escuelas de arte de las distintas culturas que conforman el mosaico étnico del Chaco.
- e) Garantizar la educación y formación artística, artesanal y profesional, estableciendo convenios con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para incluir especialmente dentro de los programas interculturales bilingües, la enseñanza de culturas indígenas.
- f) Garantizar la participación de indígenas para desarrollar actividades propias de su cultura, dentro de los programas culturales del orden provincial y/o municipal, actuales y los que se definan a futuro.
- g) Participar en la vida cultural que cada ciudadano elija y ejercer sus propias prácticas culturales, sin distinción de etnia, credo, sexo, o condiciones biopsicosocial y económica, en el marco de los derechos fundamentales y garantías constitucionales.
- h) Participar en el diseño y la evaluación de las políticas culturales, en el marco de una democracia cultural.
- i) Acceder a la plena participación de las actividades culturales, por parte de las personas con necesidades especiales y con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 6°: Principios. El organismo de aplicación de esta ley asegurará a los habitantes de la Provincia del Chaco, el goce de los derechos enunciados en el artículo 5° de la presente y promoverá las actividades culturales sustentadas en los siguientes principios:

- a) La cultura como política de Estado.
- b) La cultura como contribución a la construcción de la paz y consolidación de los valores democráticos.
- c) La igualdad y equidad en el acceso a los diversos bienes y valores culturales.
- d) El derecho a la cultura integra los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes.
- e) La protección de una identidad pluralista y multiétnica, desde las concepciones de diversidad e interculturalidad.
- f) La superación de las barreras comunicacionales para el intercambio y difusión del patrimonio cultural.
- g) La cultura como componente de un desarrollo estratégico central, para una política de inclusión y cohesión social, orientada a la generación del empleo, al desarrollo sustentable de las nuevas formas de economía social, a la recuperación socioeconómica y a la distribución de la riqueza.
- h) La formulación de políticas orientadas a la construcción de una identidad productiva, sobre la base de la promoción y difusión de las industrias culturales.
- i) La revalorización de la propia identidad cultural, sustentándose en la identidad local, regional, nacional y latinoamericana, con apertura a los procesos regionales de integración a los demás pueblos del mundo.
- j) El reconocimiento de las culturas qom, wichi y moqoi como valores constitutivos del acervo cultural de la Provincia.

- k) Difundir, a través de programas especiales, el patrimonio cultural de los pueblos originarios locales y su aporte a la cultura nacional, fomentando sus artesanías, consideradas como fuente de trabajo y expresión cultural, que garanticen la obtención de la materia prima, que es su condición de posibilidad.
- l) Libertad de expresión, preservación y desarrollo de la cultura.
- m) La descentralización de las políticas de gestión cultural, asegurando la participación y protagonismo de la comunidad, en el diseño de la planificación de las mismas.
- n) La cultura como promotora del desarrollo humano integrado al desarrollo social, económico, científico, tecnológico, educativo, artístico y deportivo.
- ñ) La protección del patrimonio cultural, que define la identidad y la memoria colectiva de los habitantes de la Provincia del Chaco.
- o) La orientación preventiva de la cultura en la aplicación de las políticas culturales destinadas a los sectores con mayor necesidad de atención.
- p) La cultura en su dimensión terapéutica, como potenciadora de capacidades, frente a personas con dificultades biopsicosociales.

CAPÍTULO II

INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO

ARTÍCULO 7°: Creación. Créase el Instituto de Cultura del Chaco, como ente autárquico del Estado Provincial, de conformidad con el inciso b) del artículo 4° de la ley 4.787 -de Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público Provincial-.

ARTÍCULO 8°: Domicilio: El Instituto de Cultura del Chaco tendrá domicilio, como sede central de sus actividades y a todos los efectos legales, en la Ciudad de Resistencia y podrá establecer delegaciones en distintas regiones de la Provincia, a los fines de la descentralización de su gestión y efectivización de las políticas participativas de los programas a desarrollarse, articulando con las áreas respectivas de los municipios.

ARTÍCULO 9°: Función. El Instituto de Cultura del Chaco, es el organismo encargado de asistir al Poder Ejecutivo en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible del Chaco.

ARTÍCULO 10: Objetivos. Son objetivos del instituto de Cultura del Chaco, sin perjuicio de los que por leyes o convenios especiales se le asignen:

- a) Garantizar a los habitantes de la Provincia la igualdad en el acceso a los diversos bienes y valores culturales.
- b) Preservar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural y natural.
- c) Apoyar las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial, nacional y latinoamericana, propiciando los procesos de organización comunitaria.
- d) Coordinar y promover acciones conjuntas con los municipios, en el ámbito del Consejo Provincial de la Cultura Chaqueña, para la ejecución de programas y actividades en beneficio de la comunidad.
- e) Promover la creación y funcionamiento de áreas de cultura en los municipios, para la articulación de las políticas que se planifiquen y ejecuten.
- f) Articular con la Comisión Provincial por la Memoria, a través de programas especiales, acciones tendientes a rescatar la memoria respecto de los hechos ocurridos en los años de dictadura cívico militar, autoritarismo y terrorismo de estado en nuestro país, contribuyendo a que estos hechos no se repitan en estado democrático.
- g) Promover y estimular los modos de crear, hacer, vivir y ser de los habitantes de la Provincia.
- h) Propender a la distribución equitativa y democrática de los recursos públicos destinados a la cultura.

- i) Garantizar la gestión cultural pública y participativa, por medio de mecanismos que promuevan el diálogo permanente entre el Estado y la sociedad.
- j) Promover el potencial de artistas, artesanos y demás creadores de la cultura popular, como expresión del patrimonio vivo e intangible de la Provincia.
- k) Registrar y preservar sistematizadamente la obra artística de los chaqueños.
- l) Impulsar la sanción de la legislación que contemple las normas para el trabajador de la cultura y el escalafón artístico.
- m) Fortalecer la presencia cultural de la Provincia en escenarios regionales, nacionales e internacionales.
- n) Instalar políticas de comunicación tendientes a la difusión de los valores de la cultura democrática, que preserven y proyecten nuestra memoria histórica y nuestra diversidad cultural y lingüística, gestionando la producción de medios de comunicación públicos, la instalación de sistemas electrónicos de radio, televisión, Internet u otros sistemas para la promoción cultural.
- ñ) Destinar recursos al financiamiento de la promoción de la investigación, formación, creación artística y producción cultural.
- o) Propiciar la investigación de los consumos, las aspiraciones y las demandas culturales de la población.
- p) Propiciar la inversión del sector privado en la realización de actividades culturales, en concordancia con lo establecido por la Ley de Mecenazgo.
- q) Establecer políticas de promoción para nuevas tendencias artísticas.
- r) Fomentar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas que tengan objetivos culturales.
- s) Fomentar el funcionamiento y accionar del Consejo Provincial de Cultura asegurando y propiciando de manera permanente, la participación de todos los sectores que lo conforman, en el análisis y diseño de las acciones a implementarse.
- t) Fomentar y ejecutar programas especiales tendientes a la incorporación de niños, jóvenes y personas adultas con capacidades diferentes, en la iniciación y práctica de actividades artísticas y creativas, propendiendo a su efectiva integración e inclusión social.
- u) Promover la inclusión de contenidos y recursos humanos de la cultura de los pueblos originarios en los programas de las escuelas de arte.

ARTÍCULO 11: Atribuciones y deberes. Serán atribuciones y deberes del Instituto de Cultura del Chaco:

- a) Diseñar y proponer al Poder Ejecutivo, en concordancia con las definiciones surgidas del Congreso Provincial de Cultura Chaqueña, las políticas públicas culturales a aplicar a través del Consejo Provincial de la Cultura, creado por decreto 327/08, garantizando la participación directa de las diferentes expresiones y de los protagonistas de la cultura provincial.
- b) Convocar anualmente al Congreso Provincial de Cultura Chaqueña como espacio democrático de construcción del consenso en la búsqueda de la agenda cultural provincial.
- c) Ejecutar las políticas culturales procurando la descentralización de las acciones y la participación democrática de la comunidad en el acceso a los bienes culturales.
- d) Propiciar la generación de recursos en el marco de la legislación provincial y nacional vigentes.
- e) Desarrollar y ejecutar programas de asistencia técnica y de capacitación de los actores de la cultura provincial.
- f) Fomentar la organización laboral de los actores culturales, facilitando profesionalización y perfeccionamiento continuo de los mismos, mediante acciones de apoyo planificadas y sostenidas en forma conjunta.

- g) Coordinar con entidades públicas o privadas de carácter regional, nacional o internacional, las acciones necesarias para la promoción de las actividades culturales.
- h) Propiciar la instrumentación de mecanismos de cogestión, en base a actividades afines, localización geográfica u otros criterios que permitan la fluida participación de las distintas expresiones culturales.
- i) Aplicar la legislación vigente en materia cultural, planificando y ejecutando acciones de manera integrada y coordinada con instituciones públicas y privadas.
- j) Generar espacios artísticos e intelectuales para desarrollar debates democráticos e independientes, tendientes a rescatar valores como la solidaridad, los derechos humanos, la distribución de la renta, la defensa de los pueblos originarios, la distribución de la tierra para quien la trabaja, la preservación y el rescate del medio ambiente, la defensa de las minorías, el derecho a la información y demás preceptos que contribuyan al crecimiento social.

ARTÍCULO 12: Gobierno y administración: La administración y gobierno del Instituto de Cultura del Chaco, estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco miembros, quienes se desempeñarán como Presidente Vicepresidente y tres Vocales. Uno de ellos será representante de los Pueblos Originarios y otro de las entidades culturales elegidos en los términos que establezca la reglamentación. Las misiones y funciones serán establecidas por el decreto reglamentario de la presente ley. El Presidente, Vicepresidente y Vocales serán designados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Cámara de Diputados. Los directores generales, directores y jefes de departamento, serán cargos de carrera del Instituto.

Para cubrir los cargos vacantes en la actualidad y los que se creen en el futuro, el Poder Ejecutivo deberá convocar a concurso de antecedentes entre el personal de Planta Permanente de la actual Subsecretaría de Cultura en primera instancia. Si resultase desierta esta convocatoria, se llamará a concurso en una segunda instancia entre el personal de planta del Poder Ejecutivo Provincial. Si se declara desierta esta segunda instancia, podrá convocarse a concurso de antecedentes entre el personal con contrato de servicios.

Para los cargos de directores generales y directores, se deberá contar indefectiblemente con titulación universitaria relacionada al cargo, expedido por universidad provincial, nacional o internacional debidamente reconocida, idoneidad o trayectoria demostrada. Para los cargos de los Museos que dependan del Instituto, regirán los requisitos establecidos en la ley 6.201 -Ley de Museos de la Provincia del Chaco-.

En el organigrama funcional del Instituto de Cultura del Chaco, se contemplará una Dirección de Cultura Indígena, que contará con presupuesto específico y personal indígena.

El Presidente del Instituto percibirá una retribución equivalente a la de Ministro del Poder Ejecutivo. El Vicepresidente percibirá una retribución mensual correspondiente al 90% de la retribución del Presidente. Los Vocales recibirán una retribución mensual correspondiente al 80% de la retribución del Presidente. Hasta tanto el Instituto tenga aprobado su escalafón, se aplicará el vigente para el Escalafón General de la Provincia.

ARTÍCULO 13: Condiciones de los cargos: Para las designaciones de los cargos del Directorio, no se requerirá de otro requisito que el de la idoneidad en el quehacer cultural, comunitario y cotidiano.

ARTÍCULO 14: Organización y formas de gestión: El Instituto de Cultura del Chaco organizará sus actividades a través de programas permanentes y programas temporales específicos.

1. Programas Permanentes: serán aquellos destinados al mantenimiento de las estructuras administrativas del instituto de Cultura del Chaco y al desarrollo de las actividades que garanticen el goce de los derechos declarados por esta ley.

2. Programas Temporales: serán aquellos destinados a la ejecución de acciones culturales específicas no permanentes, adoptados como estrategia de gestión.

ARTÍCULO 15: Programación y financiamiento: Los Programas Permanentes y Temporales serán diseñados, implementados y ejecutados de acuerdo con los criterios y principios que en materia presupuestaria adopte la Provincia del Chaco, enfatizando la eficiencia y la consecución efectiva de los fines y objetivos propuestos en esta ley.

ARTÍCULO 16: Funciones y atribuciones del Presidente: Son funciones del Presidente:

- a) Ejercer el gobierno y la administración del Instituto de Cultura del Chaco.
- b) Asumir la representación legal del Instituto de Cultura del Chaco.
- c) Asistir a las reuniones de Ministros del Poder Ejecutivo en representación del Instituto.
- d) Asesorar al Poder Ejecutivo en la definición de las políticas públicas culturales de la Provincia.
- e) Celebrar contratos y convenios que resulten necesarios para el desenvolvimiento de las actividades o consecución de los fines y objetivos del Instituto de Cultura del Chaco.
- f) Elaborar el Manual de Misiones y Funciones de la estructura jerárquica del personal del Instituto.
- g) Diseñar anualmente el plan de acción del Instituto de Cultura del Chaco con inclusión de actividades de apoyo, de los distintos programas a ejecutarse, de los objetivos a cumplir en el período y el respectivo cálculo de recursos e inversión:
- h) Proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto anual del Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco.
- i) Ejercitar en el ámbito de su competencia, toda otra facultad conferida al Poder Ejecutivo por las leyes de presupuesto y administración financiera del sector público provincial.
- j) Delegar en funcionarios del Organismo las facultades que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- k) Diseñar la división del territorio de la Provincia en regiones culturales atendiendo a la diversidad cultural y étnica.
- l) Aceptar o rechazar donaciones, legados, herencias u otros aportes.
- m) Acordar con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que las herencias vacantes con valor arquitectónico, natural o cultural relevantes, sean transferidas al Instituto de Cultura del Chaco.
- n) Ejercer todos los demás actos necesarios para cumplir los objetivos establecidos en la presente ley y los que se le asignen por vía reglamentaria. En los casos de las funciones detalladas en los incisos e), f), g), k) y l) deberá contar con autorización del Directorio. En los restantes incisos, pondrá en conocimiento del Directorio lo actuado.

ARTÍCULO 17: Funciones y atribuciones del Vicepresidente: Serán funciones del Vicepresidente:

- a) Colaborar con el Presidente en las acciones que éste le asigne, pudiendo reemplazarlo en los casos y ámbitos en los que, por el ejercicio de la función, le resulte imposible su desempeño.
- b) Supervisar y evaluar las acciones y programas que se ejecuten.
- c) Hacer cumplir el Manual de Misiones y Funciones del Instituto de Cultura del Chaco.
- d) Colaborar en la preparación del presupuesto de recursos e inversión del Instituto.
- e) Contribuir en el diseño del plan de acción del Instituto de Cultura del Chaco.
- f) Ejercer los actos necesarios que le asigne el Presidente para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley.

ARTÍCULO 18: Ejercicio de los cargos: El Presidente, Vicepresidente y Vocales deberán ser ciudadanos argentinos, con no menos de cinco años de residencia inmediata en la Provincia.

No podrán ejercer dichos cargos:

- a) Quienes tengan relaciones comerciales, financieras, profesionales o técnicas con el Instituto de Cultura del Chaco.
- b) Quienes se encuentren condenados por delitos cometidos contra el Estado.
- c) Los condenados en causa penal por delitos comunes cometidos con dolo.
- d) Los inhabilitados legalmente.
- e) Los comprendidos en las inhabilidades de orden ético o legal que, para los funcionarios de la Administración Pública, establece la reglamentación vigente.
- f) Los que se encuentren desempeñando cargos electivos nacionales, provinciales o municipales, mientras no les sea aceptada su renuncia indeclinable al mismo.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO:

ARTÍCULO 19: Inversión del Estado Provincial. El Estado Provincial tiene la obligación irrenunciable e ineludible de invertir en políticas públicas culturales, garantizadas a través de la asignación regular de los recursos establecidos en el artículo siguiente.

La participación privada sólo será entendida como complemento de la estatal y será estimulada sin que implique delegar el diseño e implementación de la política cultural.

ARTÍCULO 20: Fondo Provincial de Cultura: Créase el Fondo Provincial de Cultura que se constituirá con el equivalente al 1%, como mínimo, del presupuesto general anual de la Provincia del Chaco. El Instituto de Cultura del Chaco administrará los recursos destinados al financiamiento de las políticas culturales que se integrarán de la siguiente manera:

- 1) El Fondo Provincial de Cultura.
- 2) Los que por ley de presupuesto se le asigne.
- 3) Los que provengan de actividades propias del Instituto.
- 4) Los afectados por normas y convenios específicos.
- 5) Los provenientes de subsidios, legados y donaciones.
- 6) Todo otro ingreso no previsto en los artículos anteriores y que se derive de la aplicación de la presente ley.
- 7) Los recursos que se destinen para el financiamiento de las políticas culturales tendrán carácter inembargable en el marco de la calidad de derecho social inalienable que declara esta ley.

El Fondo Provincial de Cultura referido en el inciso 1) de este artículo se distribuirá: un 84,5% para el Instituto creado por esta ley y un 15,5% para los municipios. Entre ellos se aplicarán los coeficientes de la ley 3.898.

Los municipios deberán aplicar éstos fondos a programas culturales, aprobados previamente por el Instituto.

Vencido cada ejercicio presupuestario, las partidas no ejecutadas se incorporarán a las partidas presupuestarias del nuevo ejercicio en las proporciones previamente establecidas.

ARTÍCULO 21: El Instituto de Cultura del Chaco, tendrá facultad para constituirse en administrador fiduciario de fideicomisos públicos o privados para el cumplimiento específico de determinadas políticas culturales, en el marco de lo dispuesto por la presente ley y la ley nacional 24.441.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS:

ARTÍCULO 22: La planta funcional del Instituto de Cultura del Chaco estará constituida por:

- 1) Los agentes de planta permanente y transitorio de la ex Subsecretaría de Cultura, los que serán transferidos en su respectiva situación de revista.
- 2) El personal de otras jurisdicciones, cualquiera sea su situación de revista o escalafonaria que al

momento de vigencia de esta ley, cumplieren funciones en el instituto y solicitaran su incorporación como agentes del mismo y que por su experiencia, idoneidad o capacitación cuenten con la expresa aceptación del Instituto.

- 3) El personal que en función de las necesidades del Instituto se incorporare a través de los mecanismos establecidos por las normativas vigentes.

ARTÍCULO 23: El personal del Instituto de Cultura del Chaco, estará comprendido en la normativa vigente para el personal de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 24: Para la conformación de las plantas permanente y transitoria del Instituto de Cultura del Chaco, el Presidente queda expresamente facultado para definir y modificar el modelo de estructura funcional que resulte más adecuado al cumplimiento de los objetivos institucionales y aprobar la planta orgánica del Instituto, pudiendo reasignar las funciones de sus agentes en el marco de la normativa vigente, respetando los derechos adquiridos por el personal que, con anterioridad a la sanción de la presente, cumple funciones en la Subsecretaría de Cultura.

ARTÍCULO 25: Transiérense al patrimonio del Instituto de Cultura del Chaco todos los bienes de dominio y/o afectados al funcionamiento de la ex Subsecretaría de Cultura. A tal efecto, la Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y la Asesoría General de Gobierno tomarán la intervención que les compete. Estos bienes no podrán incluirse dentro de fondo fiduciario alguno.

ARTÍCULO 26: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la afectación y transferencia de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial que por su perfil, formación y desempeño en el campo de la cultura y de la preservación del patrimonio, resultaren aptos para desempeñarse en el ámbito del Instituto de Cultura del Chaco. Para ello se abrirá un llamado a inscripción luego de la reglamentación de la presente ley, por un plazo de ciento ochenta días lo que deberán contar con la expresa aceptación de ese Organismo.

ARTÍCULO 27: El Poder Ejecutivo instrumentará las modificaciones que resulten necesarias al Presupuesto de la Provincia del Chaco, para el cumplimiento de lo establecido en esta ley.

ARTÍCULO 28: Dispónese el mantenimiento de la estructura y régimen de funcionamiento de la ex Subsecretaría de Cultura, conforme a la legislación vigente, hasta tanto se implementen los mecanismos y procedimientos necesarios para el funcionamiento del ente que se crea por esta ley. El plazo para la adecuación no podrá exceder de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 29: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los sesenta días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 30: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO Nº 4.152

Resistencia, 10 diciembre 2008

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.255; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.255, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pilatti Vergara

s/c.

E:19/12/08

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6.256

ARTÍCULO 1º: Declárase la prórroga de la emergencia del Sistema Provincial de Transporte Público de Pasajeros Urbano, Suburbano e Interurbano, prestado tanto por las empresas concesionarias bajo el régimen de la ley 95, sus modificatorias y complementarias, como por aquellas permisionarias con autorización precaria, por el término de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la ley 6.041.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO Nº 4.128

Resistencia, 09 diciembre 2008

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.256; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.256, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:19/12/08

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCION Nº 0708/27/2008

Resistencia, 08 SEPTIEMBRE 2008.

VISTO:

El Expediente Nº310-260898-4999 E, del Registro del Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Ramona Brígida MEDINA, es adjudicataria junto a su grupo familiar, de la vivienda identificada como MZ 09, PC 19, Plan 100 Viv. UTEDEC en General San Martín, y de acuerdo a informe de personal del IPDUV, adjunta al expediente a fojas 33, vive con su hijo, discapacitado;

Que el grupo familiar subsiste actualmente con muy escasos recursos eventuales, tramita una pensión por discapacidad de su hijo con altos gastos en medicamentos y tratamiento médico permanente, no paga impuestos, sólo luz, considerando que esta situación no se modificará en el largo plazo;

Que el caso se encuentra encuadrado en el artículo 1º inc b) de la Ley Provincial Nº 4295 que prevé la condonación total de la deuda mantenida con este Organismo por los adjudicatarios de cualquiera de los planes oficiales de vivienda por "todo otro motivo de extrema necesidad que así lo justifique";

Que, además cumple con el requisito establecido en el art. 3º, inc b) de la misma ley (no poseer otro bien inmueble);

Que estas situaciones deben resolverse atento a las características del caso, por lo cual corresponde otorgarle condonación de la vivienda;

Que a fojas 37 ha intervenido la Gerencia Legal, con dictamen favorable;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2194 y tratado que fuera el tema en reunión de Directorio, según da fe el acta N° 27.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONDONASE totalmente el Saldo de capital de la vivienda identificada como MZ 09, PC 19, Plan 100 Viv. UTEDYC, General San Martín, adjudicada a MEDINA, RAMONA BRIGIDA, D.N.I. N° 22327157, Adjudicatario N° 39097, y a su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, cuya base legal se encuadra en el art. 1°, inciso b) de la Ley Provincial N° 4295.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Información y Publicación a gestionar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en algún diario local de circulación provincial.

ARTICULO 3°: INSCRIBASE en el Registro como bien de familia, una vez transcurridos 30 días de la publicación sin que se hayan producido impugnaciones.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada del contenido de la presente.

ARTICULO 5°: SE FIRMAN dos ejemplares de un mismo tenor, COMUNIQUESE, tomen razón Gerencia de Recupero de Fondos, Gerencia de Registro Notarial, Departamento Información y Publicación, Gerencia Socioeconómica; Gerencia Legal y Secretaría Técnica, cumplido, archívese.

C.P. José Valentín Benítez
Presidente

s/c.

E:17/12 V:22/12/08

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 37/08 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día de la fecha de su notificación, al señor TORRES, Ramón (D.N.I. 7.925.409) del cargo Categoría Personal de Servicios – Chofer de Primera - porcentaje 22 - C.E.I.C. 3-53-0; **al cargo de Categoría Personal de Servicios - Jefe de Movilidad - porcentaje 23- C.E.I.C. 3-51-0.**

Promueve, a partir del día de la fecha de su notificación, al señor RAMIREZ, Antonio de Jesús (D.N.I. 10.882.382) del cargo Categoría Personal de Servicios - Chofer - porcentaje 21 - C.E.I.C. 3-56-0; **al cargo de Categoría Personal de Servicios - Chofer de Primera - porcentaje 22-C.E.I.C. 3-53-0.**

El agente RAMIREZ, Antonio de Jesús, continuará percibiendo la Bonificación concedida según lo dispuesto por Acuerdo Plenario N° 31/92 Pto. 10.

Nombra a partir del día de la fecha de su notificación, al Señor PASCUA, Ricardo (D.N.I. 11.202.545) **en el cargo de Categoría Personal de Servicios – Chofer - porcentaje 21- C.E.I.C. 3-56-0.**

Nombra a partir del día 17 de noviembre de 2008, al señor LOPEZ, Domingo Eulalio (D.N.I. 10.882.589) **en el cargo de Categoría Personal de Servicios – Chofer - porcentaje 21 - C.E.I.C. 3-56-0.**

La erogación que demande el cumplimiento de la respectiva Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O.1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes -1) Funcionamiento - P.P.1) Personal p.p.1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN N° 116/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401030107-21158-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Subsecretaría de Representación y Promoción Provincial - Ejercicio 2007".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45°) inc. a) de la Ley N° 4.159.

RESOLUCIÓN N° 117/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403031106-21.005-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por la Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario, de conformidad a las razones expuestas y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 120/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403150604-18.950-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, por ausencia de Daño, susceptible de ser atribuida a agente y/o Funcionario alguno de conformidad a las razones expuestas y en mérito a lo normado por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 126/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401031207-21.783-E

Declara responsable al Sr. Gustavo Andres Ferrando por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00).

Intima al responsable al pago de la suma indicada en el Artículo 1°); en el plazo establecido por el Artículo 84°) de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 127/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401030107-21.171-E

Aprueba el Informe N° 17/08 de la Srta. Fiscal C.P. Diana Vazquez, obrante a fs. 97/101 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "ECOM CHACO S.A. - Ejercicio 2.007".

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 16/08 de la Srta. Fiscal, obrante a fs. 89/96 vta., para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley N° 4.159, al Sr. Gobernador de la Provincia; a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados y al Sr. Presidente de ECOM CHACO S.A.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45°), inc. a) de la Ley N° 4.159.

RESOLUCIÓN N° 128/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401030107-21.161-E

Aprueba la rendición de cuentas del "Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias - Ejercicio 2.007".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45°) inc. a) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 132/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403041004-19.096-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por la Inexistencia de Responsabilidad Administrativa atribuible a agente y/o funcionario por aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 133/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403191006-20.895-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por la Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario, por aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

Recomienda a las autoridades de la Empresa S.E.CH.E.E.P. a que tomen los recaudos pertinentes a los efectos de custodiar las unidades vehiculares que posee la Empresa para que no vuelvan a suceder hechos de la misma naturaleza.

RESOLUCIÓN N° 134/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403061006-20.880-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Daño Patrimonial por aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 144/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401270208-22052-E**

Formula al M.M.O. Luis Guillermo Roa observación con alcance de Reparación y aplicación de la multa prevista en el Art. 6° Ap. 5 inc. a) subinc. 4) y Art. 53° de la Ley N° 4.159, por la suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00). Intima al responsable al pago de la suma indicada en el Artículo 1°), en el plazo establecido por el Artículo 84° de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 145/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401030107-21.167-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "PROGRAMA DE DINAMIZACION PRODUCTIVA REGIONAL - Ejercicio 2.007".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° - inc. a) de la Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 131/08 – ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 402160207-21.280-E**

Aprobar la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Villa Berthet - Ejercicio 2007.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Gustavo Alberto Walter García, Juan Manuel Besil, Miguel Angel González y Jorge Eduardo Latyn, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Diecisiete mil novecientos treinta y seis pesos con 60/100 (\$ 17.936,60).

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Gustavo Alberto Walter García y Miguel Angel González y a la Sra. Mirtha Graciela Romero, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos trece mil novecientos cincuenta y cinco pesos con 42/100 (\$ 213.955,42) y Reparos.

Por Secretaría procedase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°), notificándose del presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 79 y 80/82 respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:15/12 V:19/12/08

>*<
TRIBUNAL DE CUENTAS
 PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCIÓN N° 38/08 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 01 de diciembre de 2008, al Cr. Pedro Rodolfo Agú (D.N.I. N° 17.697.384) del cargo Categoría Jefe de Departamento – Supervisor – porcentaje 46 -S.P.M. Sala II- (C.E.I.C. 3-26-0), al cargo Categoría Nivel Director – Fiscal - porcentaje 57 - S.P.M. - Sala II (C.E.I.C. 3-10-0).

Promueve, a partir del día 01 de diciembre de 2008, a la Dra. Amalia Elida Benítez (D.N.I. N° 16.367.503) del cargo Categoría Jefe de Departamento – Jurídico - Asunto Jurídicos - porcentaje 46 - (C.E.I.C. 3-22-0) al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal de Sumarios - porcentaje 57 - J.A.R. - Sala I - (C.E.I.C. 3-13-0).

Promueve, a partir del día 01 de diciembre de 2008, a la Dra. Olga Beatriz Romero (D.N.I. N° 10.674.166) del cargo Categoría Jefe de Departamento - Secretaria Administrativa - Sector Asuntos Jurídicos - porcentaje 46 (C.E.I.C. 3-25-0) al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal de Causas Fiscales - porcentaje 57 - J.A.R. - Sala I (C.E.I.C. 3-12-0). Promueve, a partir del día 01 de diciembre de 2008, a la Dra. Elida Graciela Aguilera (D.N.I. N° 13.879.729)

del cargo Categoría Jefe de Departamento - Instructor Superior -porcentaje 46 -J.A.R. - Sala I (C.E.I.C. 3-27-0) al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal de Causas Fiscales -porcentaje 57 - J.A.R. - Sala II (C.E.I.C. 3-12-0).

Promueve, a partir del día 01 de diciembre de 2008, a las Sras. Silvina Alejandra Castillo (D.N.I. N° 18.440.333) y Mónica Analí Martínez (D.N.I. N° 16.551.426), del cargo Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 37 - S.P.P. - Sala I (C.E.I.C. 3-34-0), al cargo Categoría Jefe de Departamento – Supervisor - porcentaje 46 - S.P.P. - Sala I (C.E.I.C. 3-26-0).

Promueve, a partir del día 01 de diciembre de 2008, a los Sres. Nancy Elizabeth Rodríguez (D.N.I. N° 16.008.123) y Anibal Antonio Martínez (D.N.I. N° 22.131.073) del cargo Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 37 - S.P.M. - Sala II (C.E.I.C. 3-34-0), al cargo Categoría Jefe de Departamento – Supervisor - porcentaje 46 - S.P.M. - Sala II (C.E.I.C. 3-26-0).

Promueve, a partir del día 01 de diciembre de 2008, a la Dra. Nancy Beatriz López (D.N.I. N° 14.361.933) del cargo Categoría Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - porcentaje 37 - J.A.R. - Sala II (C.E.I.C. 3-38-0), al cargo Categoría Jefe de Departamento - Instructor Superior - porcentaje 46 - J.A.R. - Sala II (C.E.I.C. 3-27-0).

Promueve, a partir del día 01 de diciembre de 2008, a la Dra. Alejandra Mariel García (D.N.I. N° 18.304.374) y al Dr. Marcelo Fabián Morínigo (D.N.I. N° 17.689.608) del cargo Categoría Jefe de División de Primera -Instructor de Primera - porcentaje 37 - J.A.R. - Sala I (C.E.I.C.3-38-0) al cargo Categoría Jefe de Departamento - Instructor Superior - porcentaje 46 - J.A.R. - Sala I (C.E.I.C. 3-27-0).

Promueve, a partir del día 01 de diciembre de 2008, a los Cres.: Pablo Miguel De Seta (D.N.I. N° 22.002.499), Liliana Mabel Soto (D.N.I. N° 13.595.070), Liliana María Bisso (D.N.I. N° 14.842.259), María Celia Cuenca (D.N.I. N° 17.884.137), Rogelio Dionisio Gómez (D.N.I. N° 13.719.761), Luis María Del Cerro (D.N.I. N° 24.908.406), y Raquel Inés Goujón (D.N.I. N° 17.059.874) del cargo Categoría Jefe de División de Segunda – Perito - porcentaje 31-S.P.P. - Sala I (C.E.I.C. 3-60-0) al cargo Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de primera - porcentaje 37 - S.P.P. - Sala I (C.E.I.C. 3-34-0).

Promueve, a partir del día 01 de diciembre de 2008, a la Dra. Liliana Idalina Monzón (D.N.I. N° 17.975.554) y a los Cres.: Analía Alba Susana Ferrando (D.N.I. N° 23.059.806), Raúl Edmundo Salvador Aguilar (D.N.I. N° 12.816.940) y Abel Fiol (D.N.I. N° 14.361.826) del cargo Categoría Jefe de División de Segunda – Perito - porcentaje 31 - S.P.M.- Sala II (C.E.I.C. 3-60-0) al cargo Categoría Jefe de División de Primera -Revisor de Primera - porcentaje 37 - S.P.M. - Sala II (C.E.I.C. 3-34-0).

Promueve, a partir del día 01 de diciembre de 2008, a las Dras. Carolina Margarita Del Valle (D.N.I. N° 22.711.133), Emilia Elena García Biain (D.N.I. N° 21.345.746) y Nidia Teresita Medina (D.N.I. N° 11.016.069), del cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Perito - J.A.R. - Sala I - porcentaje 31 (C.E.I.C. 3-60-0) al cargo Categoría Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - J.A.R.-Sala I - porcentaje 37 (C.E.I.C. 3-38-0).

Promueve, a partir del día 01 de diciembre de 2008, a las Dras. Liliana Beatriz Sandoval (D.N.I. N° 17.369.539) y Silvina Andrea Maurel (D.N.I. N° 23.059.835), del cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Perito - porcentaje 31 - J.A.R. - Salas I y II, respectivamente (C.E.I.C. 3-60-0) al cargo Categoría Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - J.A.R. - Sala II - porcentaje 37 (C.E.I.C. 3-38-0).

**RESOLUCIÓN N° 39/08 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día de la fecha de su notificación, al Doctor Fernando Tomasella (D.N.I. N° 24.293.087), del cargo Categoría Jefe de División de Primera - Notificaciones y Devoluciones - Porcentaje 37% (C.E.I.C. 3-40-0); al cargo de Categoría Jefe de Departamento – Instructor de Primera - porcentaje 46 – J.A.R. Sala II - (C.E.I.C. 3-27-0).

**RESOLUCIÓN N° 145/08 – ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 402160207-21.292-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta – Ejercicio 2007 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de Machagai. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 146/08 – ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 402160207-21.281-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta – Ejercicio 2007 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, ambos a moneda histórica), de la Caja Municipal de la ciudad de Resistencia. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Caja Municipal de la ciudad de Resistencia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 147/08 – ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 403080207-21.206-E**

Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad Administrativa Patrimonial atribuible a Agente y/o Funcionario, conforme a los fundamentos expuestos y al art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 148/08 – ACUERDO SALA II
EXPTE. N° 402151008-22.506-E**

Remite fotocopia autenticada del presente a la Sra. Intendente Municipal y al Sr. Presidente del Concejo Municipal. Concede a la Sra. Intendente Municipal un plazo de 30 (treinta) días para que disponga las medidas adecuadas a la solución del problema descripto y comunique las mismas al Tribunal.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:17/12 V:22/12/08

EDICTOS

EDICTO.- EL Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2, hace saber por quince (15) días que en autos: “**Ferros S.R.L. s/Cancelación de Cheque**”, Expte. N° 951/08, Secretaría N° 4, se ordenó la cancelación judicial de los cheques perteneciente a la cuenta corriente N° 816/08, correspondiente al Nuevo Banco del Chaco, sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: N° 02594836, 02690928, 02690929, 02690930, 02690931, 02690952, 02690966, 02690967, 02690974, 02690975, 02690979, 02690980, 02701273, 02701274, 02701280, 02701285, 02701288, 02701289, 02701329, 02701336, 02701337, 02701340, 02733388, 02733389, 02733390, 02733401, 02733402, 02733424, 02733425, 02743840, correspondiendo a la cuenta corriente de FERROS S.R.L. Secretaría, 7 de octubre de 2008.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 133.122 E:3/12 V:7/1/09

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Marcos Ezequiel BASTIANI, que responde al alias o sobrenombre de “Vaca”, de nacionalidad argentino, de 27 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación o profesión jornalero, domiciliado en calle José Ameri N° 145, de esta ciudad, nacido el 28/10/80 en Resistencia (Chaco), DNI N° 28.318.101; que es hijo de Jorge Omar Aquino y de Mirta Ramona Bastiani; que en autos caratulados: “**Sotelo, Juan Armando; Bastiani, Marcos Ezequiel s/Robo a mano armada en grado de tentativa**”, Expte. N° 2.221/05, se han dictado las siguientes resoluciones: “Requerimiento de citación a juicio. I.-... II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.-... VII.-... VIII.- **Conclusiones:** Por lo hasta aquí expuesto, este Ministerio Público Fiscal **acusa** a:..., y Marcos Ezequiel

Bastiani, en calidad de autores del delito de *Tentativa de robo calificado por el uso de arma inapta*, previsto y penado en el art. 166 inc. 2 tercer párrafo y 42 del Código Penal. IX)... Fiscalía, 20 de mayo de 2008. Fdo.: Dra. Graciela G. Barreto –Fiscal–, Dr. Héctor E. Valdivia –Secretario–; “Resistencia, 25 de septiembre de 2008. **Visto y considerando:...**, habiendo sido el mismo citado legalmente..., negándose el mismo a recibir la cédula de comparendo... **Resuelvo:** I) Disponer la detención de Marcos Ezequiel Bastiani, ya filiado... II)... Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto –Fiscal–, Dra. Silvia E. Mastori –Secretaria–”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo preceptuado en el art. 170 del C.P.P. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori
Abogada/Secretaria

s/c. E:10/12 V:19/12/08

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber que, respecto de VALLEJOS, Sergio Daniel (D.N.I. N° 25.464.624, argentino, soltero, gendarme, domiciliado en Carlos Gardel N° 1265 hijo de Juan Carlos Vallejos y de Olga Cirila Lafuente, nacido el 21 de septiembre de 1976, Pront. Pol. Prov. N° 542930 A.G), en los autos caratulados: “**Vallejos, Sergio Daniel s/Ejecución de Pena (Condicional e Inhabilitación)**”, Expte. N° 474/08, se ejecuta la Sentencia N° 8 de fecha 29/05/2007, dictada por el Juzgado Correccional N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: “Sentencia N° 8 ... **Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo:** I.-) Condenando a Sergio Daniel VALLEJOS, ya filiado por ser autor penalmente responsable del delito de *Homicidio culposo agravado* art. 84 del Código Penal a la pena de **...siete años de inhabilitación** especial para conducir todo tipo de vehículo automotor. ...”. Fdo. Dr. Víctor Lucavezitch, Juez; Dr. Héctor Horacio Sandoval, Secretario. Resistencia, 27 de noviembre de 2008.

Dr. Juan José Cima
Secretario

s/c. E:10/12 V:19/12/08

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Martín Gabriel OCAMPO, que no tiene apodos, de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación o profesión changarín, domiciliado en calle 2 s/n entre calles 5 y 6, Villa Barberán, de esta ciudad, nacido en San Martín, Pcia. de Bs. As. en fecha 6 de agosto de 1977, que ha residido en Bs. As. Resistencia, que no ha cursado estudios algunos, es hijo de Leonildo Zapata (f) y de María Magdalena Ocampo, de estado civil viuda, de ocupación o profesión costurera, domiciliados en José C. Paz, Pcia. de Bs. As.; que en autos caratulados: “**Ocampo, Martín Gabriel s/Hurto con escalamiento**”, Expte. N° 21.070/06, se han dictado las siguientes resoluciones: “Requerimiento de citación a juicio. I.-... II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.-... VII.-... VIII.- **Conclusiones:** Por lo hasta aquí expuesto, este Ministerio Público Fiscal **acusa** a: Martín Gabriel Ocampo, de ser autor del delito de *Hurto con escalamiento* (art. 163 inc. 4° del C.P.). IX)... Fiscalía, 11 de abril de 2008. Fdo.: Dra. Graciela G. Barreto –Fiscal–, Dra. Silvia E. Mastori –Secretaria–; “Resistencia, 22 de octubre de 2008. **Visto y considerando:...**, habiendo sido el mismo citado legalmente..., se ausentó del domicilio fijado en autos sin comunicación previa... **Resuelvo:** Disponer la detención de Martín Gabriel Ocampo, ya filiado... II)... Fdo.: Dra. Graciela G. Barreto –Fiscal–, Dra. Silvia E. Mastori –Secretaria–”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo preceptuado en el art. 170 del C.P.P.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:15/12 V:24/12/08

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roque Rodolfo VERON, D.N.I. N° 7.525.472, en autos caratulados: "**Verón, Roque Rodolfo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 4.644/05, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 13 de noviembre de 2008.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 133.258 E:15/12 V:19/12/08

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Sáez, Juez, Secretaria de la Dra. Andrea Silvana Cáceres, del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre "I", 2° piso, Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, legatarios y acreedores del Sr. Juan Carlos LOPEZ, M.I. N° 8.185.254, fallecido el 20 del mes de diciembre del año 2000, en los autos caratulados: "**López, Juan Carlos s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 10.601/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 2 de diciembre de 2008.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria Provisoria

R.N° 133.259 E:15/12 V:19/12/08

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de la tercera circunscripción judicial de la provincia el Chaco, cita por tres días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Así lo tengo ordenado en autos caratulados: "**Pellerano, Oscar s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 395/2007. Secretaría 1,11 de mayo de 2007.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 133.260 E:15/12 V:19/12/08

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Resistencia, Chaco, sito en Avda. 9 de Julio N° 470, en los autos: "**García, Andrés s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte N° 11.395/08, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr. Andrés GARCIA, M.I. N° 13.439.578, quien se domiciliara en Mz. 115, Unidad Funcional 36, Casa 268 del Barrio Santa Inés, Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 5 de diciembre de 2008.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 133.261 E:15/12 V:19/12/08

EDICTO.- Dra. Silvia M. Felder, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° piso, cita a herederos y acreedores por tres 3 días de Ana Delia ACUNA de PEREZ, L.C. N° 4.173.240, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Acuña de Pérez, Ana Delia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 11090/08, bajo apercibimiento de ley, Resistencia, 9 de diciembre del 2008.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 133.263 E:15/12 V:19/12/08

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Barrios de Barrientos, Irma Yolanda s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.248/08, cita por tres (3) días

a herederos y acreedores, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BARRIOS de BARRIENTOS, Irma Yolanda, M.I. N° 5.875.236, para que dentro de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 24 de octubre de 2008.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 133.264 E:15/12 V:19/12/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña GARCIA FERNANDEZ, Matilde, C.I. N° 204.654, para que hagan valer sus derechos en autos: "**García Fernández, Matilde s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 950 F. 450, año 08-JC Sec. Única, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 26 de noviembre de 2008.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 133.265 E:15/12 V:19/12/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, Sra. Elena B. Sáquer de Puentes cita por el término de tres (03) publicaciones y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Rosa VERA Vda. de SEGOVIA, M.I. 6.584.127 para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Vera Vda. de Segovia, Rosa s/Sucesorio**", Expte. N° 344/08, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, diciembre, 5 de 2008.

Mirtha G. Ovejero
Secretaria

R.N° 133.266 E:15/12 V:19/12/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Familia N° 1 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, Dra. Beatriz Benítez de Ríos Brisco, situado en calle 9 de Julio esquina San Juan, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días, al demandado Nelson José RADOVANCIC, M.I. N° 21.345.788 a fin de que se presente a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Así se ha resuelto en los autos: "**Linares, Mercedes Adriana c/Nelson José Radovancic s/Alimentos**", Expte. N° 37.941, como ordena la resolución "N° 4.401. Ctes., 17-04-08. Atento a las condrancias de autos y a lo manifestado notifíquese de acuerdo a lo previsto por el art. 145° del CPC y C. Not.: Dra. Beatriz Benítez de Ríos Brisco, Juez". Corrientes, 22 de agosto de 2008.

Dra. Angela Iglesia Llano, Secretaria

R.N° 133.269 E:15/12 V:19/12/08

EDICTO.- Elena Saquer de Puentes, Juez de Paz suplente de 1ª. Categoría Especial de Gral. San Martín, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Humberto Abel FARANA, DNI 7.930.120, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Farana, Humberto Abel s/Sucesorio**", Expte. N° 337/08. Gral. San Martín, 5 de diciembre de 2008.

Mónica Adriana González
Abogada/Secretaria

R.N° 133.270 E:15/12 V:19/12/08

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz Titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Juan FATUR (C.I. 101.138 Pol. Ch.) y Manuela CAMUS de QUIROZ (M.I. 60603.410) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Fatur Juan y Camus Manuela s/Sucesorio**", Expte. 2614/2008, Sec. N° 1; bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 1, 11 de noviembre de 2008.

Miriam A. Aguirre
Escribana/Secretaria

R.N° 133.271 E:15/12 V:19/12/08

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Primera Especial de Charata, Dr. Alvaro Dario Llana, sito en calle 9 de Julio 590 de Charata, en autos: "**Bravo Edgardo Wilde s/Juicio Sucesorio**", (Expte. N° 314-162-2008), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don Edgardo Wilde BRAVO, M.I. N° 16.331.900, bajo apercibimiento de ley. La transcripción deberá ser helvética N° 6. Charata, Chaco, 09 de Diciembre de 2008. Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 133.272 E:15/12 V:19/12/08

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de GONZALEZ Guillermo David, M.I. N° 7.530.282, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**González Guillermo David s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 645, F° 186, Año 2008, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada Secretaria. Charata, Chaco, 13 de noviembre de 2008.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 133.273 E:15/12 V:19/12/08

EDICTO.- El Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Piso 1° de la misma ciudad, en los auto caratulados: "**Arano, Meliton Andrés s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 11.186/08, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Melitón Andrés ARANO, L.E. N° 1.045.435, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 3 de diciembre de 2008.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 133.278 E:15/12 V:19/12/08

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 1 de la ciudad de Resistencia, Secretaria N° 01 a cargo de la Dra. María Ofelia Vaccari, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso, en los autos caratulados: "**Rodríguez Consuelo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.581/08, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. Consuelo RODRIGUEZ, L.C. N° 6.620.168, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 28 de noviembre de 2008.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 133.279 E:15/12 V:19/12/08

EDICTO.- El Dr. Héctor García Redondo, del Juzgado Civil y Comercial de la décimo Cuarta Nominación, Secretaria N° 14, a cargo de la Dra. Mary B. Pietto, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 1er piso, cita por el plazo de tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña TOLOZA de GIMENEZ, Rufina, M.I. 6.580.785, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en la causa: "**Tolosa de Giménez, Rufina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 9270, año 2008. Resistencia, 04 de diciembre de 2008.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 133.280 E:15/12 V:19/12/08

EDICTO.- La Sra. Elena B. Saquer de Puentes, Juez de Paz suplente de la Primera Categoría Especial de la ciu-

dad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de Don Elías NAVARRO, M.I. N° 2.548.761, y de Doña Pascuala LENCINAS, M.I. N° 4.931.526, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Navarro, Elías y Lencinas de Navarro, Pascuala s/Sucesorio**", Expte. N° 338/08, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, 5 de diciembre de 2008.

Mirtha G. Ovejero
Secretaria

R.N° 133.284 E:17/12 V:22/12/08

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de Villa Angela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en los autos caratulados: "**Fuentes García, Ernesto y Julia García de Fuentes s/Juicio Sucesorio**", Expte. 1.071 Año 2008 que tramitan ante el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 23 de octubre de 2008.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 133.283 E:17/12 V:22/12/08

EDICTO.- Dra. Mariel N. Maldonado, Juez Suplente, en los autos: "**Trevisán, Reina Ofelia s/Cancelación de Plazo Fijo**", Expte. N° 2.527, Año 2008, Sec. N° 1, Juzg. Civil y Comercial N° 1, Sáenz Peña, Chaco, hace saber por quince días, la cancelación judicial del Certificado de Plazo Fijo N° 301941 T, Cliente N° 128.590, del Nuevo Bco. del Chaco S.A., Suc. Sáenz Peña, a nombre de Reina Ofelia TREVISAN, D.N.I. N° 13.427.471, Secretaria N° 1, 5 de diciembre de 2008. Dr. Sergio A. Villagra, abogado, Secretario.

Dr. Sergio Alcides Villagra
Abogado/Secretario

R.N° 133.287 E:17/12 V:19/12/09

EDICTO.- Juez de Paz, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Calistro MAIDANA, M.I. N° 2.543.006, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**Maidana, Calistro s/Sucesorio**", Expte. N° 2.404, Año 2008, Sec. N° 2. Secretaria, de septiembre de 2008. Dra. Natalia L. Segovia, Abogada, Secretaria.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 133.288 E:17/12 V:22/12/08

EDICTO.- Juzgado de Paz, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. Doña Betty SIMEK, C.I. N° 150.508, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**Simek, Betty s/Sucesorio**", Expte. N° 2.697, Año 2008, Secretaria N° 1. Secretaria, de noviembre de 2008. Dr. Francisco J. Morales Lezica, Abogado, Secretario.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 133.289 E:17/12 V:22/12/08

EDICTO.- La Dra. Ana María Rubio, Juez Correccional Subrogante de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GOMEZ Pedro Alcides, argentino, soltero, changarín, de 32 años de edad, nacido en Gral. San Martín, Chaco, el 17 de marzo de 1976, hijo de Juan de la Rosa Aquino y de Nicasia Gómez, quien acredita su identidad con D.N.I. N° D.N.I. 27.179.485 se domicilia en MZ. 5, PC. 22, B. Malvinas Arg., que en los autos N° 35/06 caratulada: "**Gómez Pedro Alcides s/ Lesiones leves y hurto simple en Conc. Real**", se dictó la siguiente Resolución: N° 470 Gral. Jose de San Martín, Chaco, 05 diciembre del 2008. **Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo:** 1) Sobreseer total y

definitivamente, en la presente causa al imputado GOMEZ, Pedro Alcides, ya filiado, del delito de Lesiones leves y hurto simple (Arts. 89 y 162 del C.P. en concurso real Art. 55 del mismo cuerpo legal), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 348 Inc. 4° del C.P.P., Art. 62 Inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. sin costas (Art. 513 del C.P.P. 293 inc. h. C.T.). II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... Fdo. Dra. Ana María Rubio, Juez Correccional; Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Secretaria. General Jose de San Martín, Chaco, 5 de diciembre de 2008.

Dra. Bibiana M. G. Bianchi
Secretaria

s/c. E:17/12 V:22/12/08

EDICTO.- La Dra. Ana María Rubio, Juez Correccional Subrogante de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a SOTELO, David Emanuel, argentino, soltero, jornalero, de 20 años de edad, nacido en Resistencia, el 21 de diciembre de 1982, hijo de Raul Eduardo Sotelo y de Ramona Romero, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 29.925.161 se domicilia en MZ. 12, PC. 14, Barrio UCAL, Prontuario N° 0037501 Sección CF, de la División Antecedentes Personales y N° U 1460626 del Registro Nacional de Reincidencias, y Nicasio Alejandro ROBLEDO, argentino, de 20 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Mz. 63 Pc. 12 B° 5 Vdas. de Puerto Vilelas (Chaco), nacido en Resistencia el 17 de Julio de 1972, hijo de Alejandro Eduardo Robledo y de Gladys Mercedes Esquivel, Prontuario de la D.A.P. N° 0511948 Sección AG. y del R.N.R. N° U 1460627, que en los autos N° 30/06, caratulada: "**Robledo Nicasio Alejandro y Sotelo David Emanuel s/Hurto Simple**", se dictó la siguiente Resolución N° 471, Gral. José de San Martín, Chaco, **Autos y Vistos:** ... y **Considerando:** ... **Resuelvo:** 1) Sobreseer total y definitivamente, en la presente causa a los imputados SOTELO, David Emanuel, y Nicasio Alejandro ROBLEDO ya filiado, del delito de Hurto simple (Art. 162 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 318 inc. 4° del C.P.P., Art. 345 del C.P. sin costas (Art. 513 del C.P.P. 293 inc. h. C.T.). II) ... III) ... V). Fdo. Dra. Ana María Rubio, Juez Correccional Subrogante; Dra. Lilian Bianchi, Secretaria. General Jose de San Martín, Chaco, 4 de diciembre de 2008.

Dra. Bibiana M. G. Bianchi
Secretaria

s/c. E:17/12 V:22/12/08

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo LUQUE, Víctor (D.N.I. N° 11.308.927, argentino, de ocupación jornalero, domiciliado en Salta N° 144, La Tigra -Chaco-, hijo de Ermetario Luque y de Catalina Zacarías, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 23 de agosto de 1953), en los autos caratulados: "**Luque Víctor s/Ejecución de Pena Efectiva - con Preso**", Expte. N° 252/08, se ejecuta la Sentencia N° 83 de fecha 14/07/2013, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Víctor LUQUE, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo (art. 119, párr. 1° y 3°, inc. b del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de **ocho (8) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal y a pagar las costas del juicio (art. 514 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Ventura Grand -Juez-, Dr. Marcel de Jesús Fistorazzi -Secretario". Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de diciembre de 2008.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Provisoria

s/c. E:17/12 V:26/12/08

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en French N° 166, P.B., de la ciudad de Resistencia, cita por edictos al ejecutado Sr. BOERI Luis Esteban, M.I. N° 2.529.256, que se

publicarán por el término de dos (2) días, citando y emplazando a los mismos para que en el término de cinco (5) días comparezca a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/ Nuñez Oscar Esteban y Boeri Luis Esteban s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 22.237/02, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Dra. Valeria V. Robin Dirchwolf - Secretaria Provisoria - Juzgado Civil y Comercial N° 4.

Jorge Pablo Irala

Dpto. Administrativo de Relac. Públ.

s/c. E:17/12 V:19/12/08

EDICTO.- La Señora Juez de Faltas N° 1 de la Municipalidad de Resistencia, Dra. Zulema Gialdróni, sito en calle Saavedra N° 420 P.A., de la ciudad de Resistencia, Chaco, secretaria de la autorizante cita y emplaza al Sr. MOLINA Aparicio titular del inmueble de Avda. Alberdi N° 2515 identificado catastralmente como Ch. 209, Mz 09, Pc 28 para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía y dictar sentencias de conformidad a lo previsto en el artículo 161 y 162 del C.F.M vigente, así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**Molina Aparicio s/Infracción al C.F.M vigente**", Expte. N° 5826/06. Publíquese edicto por cinco días. Zulema Gialdróni, Abogada - Juzgado N° 1

Jorge Pablo Irala

Dpto. Administrativo de Relac. Públ.

s/c. E:17/12 V:26/12/08

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en calle 9 de Julio N° 466, de Resistencia, cita por quince (15) días y emplaza por sesenta (60) a quienes consideren para que comparezcan a hacer valer sus derechos mediante trámite de oposición en autos caratulados: "**Diez, María Alejandra Rita s/Cancelación de Plazo Fijo**", Expte. N° 3.021/08, bajo apercibimiento de ley, donde se ha resuelto decretar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo N° 4228497 del Banco Credicoop -Sucursal Resistencia-. Resistencia, 10 de septiembre de 2008. Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 7. Rcia., 25/09/08.

Nancy E. Durán

Abogada/Secretaria

R.N° 132.325 E:17/12 V:12/1/09

EDICTO.- El Juez de Paz de Pra. Categoría Especial de Machagai, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante de autos: "**Serafini Elías Mariano s/Juicio Sucesorio**", Expte. 1515, Año 2008. Machagai, Chaco, 04 de diciembre de 2008.

Ana María Mehechen

Abogada/Secretaria

R.N° 133.291 E:17/12 V:22/12/08

EDICTO.- Dra. María Cristina Odali Oñeva, Juez de Paz Titular, de la ciudad de La Escondida, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Isaac Antonio GONZALEZ, M.I. 05.649.968, en Expte. N° 36, Folio N° 4, Libro I, Año 2.008, caratulado: "**González Isaac Antonio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestado**", bajo apercibimiento de Ley. La Escondida, Chaco, 19 de mayo de 2008.

Dra. Alicia Martínez

Abogada/Secretaria

R.N° 133.292 E:17/12 V:22/12/08

EDICTO.- Dra. María Cristina Odali Oñeva, Juez de Paz Titular, de la ciudad de La Escondida, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Clotilde MONZON de TORRES, M.I. 02.456.519, en Expte. N° 37, Folio N° 4, Libro I, Año 2.008,

caratulado: "**Monzón Clotilde s/Juicio Sucesorio Ab-Intestado**", bajo apercibimiento de Ley. La Escondida, Chaco, 22 de mayo de 2008.

Dra. Alicia Martínez
Abogada/Secretaria

R.Nº 133.293 E:17/12 V:22/12/08

EDICTO.- La Dra. Mirna Noemi C. Besga, Juez de Paz Titular de Gancedo, en autos: "**Chavarrí Olga Esther s/ Sucesorio**", Expte. Nº 305/08, Secretaría única, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Olga Esther CHAVARRI, M.I. Nº 3.595.210, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Unica, 05 de diciembre de 2008.

Dr. Mario Rubén Díaz
Secretario Provisorio

R.Nº 133.295 E:17/12 V:22/12/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Salazar (Juez), Secretaría Nº 3, sito en Calle Brown 249, 2º Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por un (1) día en los autos: "**Caja Municipal De La Ciudad De Resistencia c/Ovadilla, Ramon s/Juicio Ejecutivo**", Expte Nº 2.921/97, que deberá comparecer a estar a juicio el Sr. Ramón OVADILLA (D.N.I. 11.164.797.), para que dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. Resistencia, 26 de noviembre de 2008.

Dra. Lilian Borelli
Abogada/Secretaria

R.Nº 133.296 E:17/12 V:26/12/08

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, juez Titular, Secretaría Autorizante del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios de MACIEL Florencio, M.I. 7.440.064, y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Maciel, Florencio s/Sucesorio**", Expte. Nº 279/06 C. Bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, Chaco, 29 de mayo de 2008.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

R.Nº 133.299 E:17/12 V:22/12/08

EDICTO.- La Dra. Iride I. M. Grillo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Sexta Nominación, Secretaría Nº 6, a cargo de la Escribana Alicia Ma. Luz Norniella, ubicado en calle López y Planes Nº 48, 1º Piso, de esta ciudad de Resistencia (Chaco), hace saber por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Señor Carlos Guido Leunda, M.I. Nº 2.899.394, para que comparezcan a estar a derecho en el Expte, Nº 9682/2008, caratulado: "**Leunda Carlos Guido s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de noviembre de 2008.

Alicia M. Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.Nº 133.301 E:17/12 V:22/12/08

EDICTO.- Dra. María Cristina Odali Oñeva, Juez de Paz Titular, de la ciudad de La Escondida, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Nicasio DURAN, M.I. 7.454.213 y Estefanía DURAND, M.I. 6.587.441, en Expte. Nº 43/08, caratulado: "**Durán Nicasio y Durand Estefanía s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 04 de diciembre de 2008.

Dra. Alicia Martínez
Secretaria

R.Nº 133.302 E:17/12 V:22/12/08

EDICTO.- María Hilaria Meana, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Anastacio BAEZ, M.I. 07.521.971, en Expte. Nº 473/08, caratulado: "**Báez Anastacio s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 04 de diciembre de 2008.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.Nº 133.303 E:17/12 V:22/12/08

EDICTO.- Dra. María Cristina Odali Oñeva, Juez de Paz Titular, de la ciudad de La Escondida, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Patricio JARA CABRAL, M.I. 187.855, en Expte. Nº 214/08, caratulado: "**Jara Cabral Patricio s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 04 de diciembre de 2008.

Dra. Alicia Martínez
Abogada/Secretaria

R.Nº 133.304 E:17/12 V:22/12/08

EDICTO.- Se hace saber por cinco días que se transfiere el Fondo de Comercio que gira con el nombre de "LA PRINCIPAL II", ubicados en calle Marcelo T. de Alvear Nº 123 y Avenida Alvear Nº 120 de esta ciudad de Resistencia y Sucursales; Vendedora: Adriana Elizabeth ROSEL, argentina, casada, D.N.I. Nº 25.257.348, domiciliada en calle Marcelo T. de Alvear Nº 123 de ésta ciudad, Comprador: David ROSEL, argentino, soltero, D.N.I. Nº 17.648.390, domiciliado en calle Santa Fe Nº 145, Resistencia. PRECIO DE VENTA \$ 100.000. Profesional interviniente: Gladys Ana Toledo de Belbey, Escribana Titular del Registro Notarial Nº 38, de esta ciudad, ante quien se realizarán las oposiciones del caso en el domicilio, sito en calle Córdoba Nº 316, Resistencia. Horario 16:30 a 20:30 horas.

Victorina Regalo
D.N.I. 4093510

R.Nº 133.305 E:17/12 V:26/12/08

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle López y Planes Nº 48 (Resistencia, Chaco), a cargo de la Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez; cita por cinco días a Mario Luis SBERNA para que conteste la demanda entablada en los autos caratulados: "**Daltac & CIA. S.R.L. c/Sberna Mario Luis y Soltys José Enrique s/Juicio Ejecutivo, 9922/06**", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. El presente debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en Diario Local. Fdo. Dr/a. Iride Isabel María Grillo, Secretaria. Resistencia, 01 de diciembre del 2008.

Alicia M. Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.Nº 133.307 E:17/12 V:19/12/08

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, sito en calle French Nº 166, 2º Piso (Resistencia, Chaco) a cargo del Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez; cita por cinco días a Rossana Sandra PUJOL para que tome intervención en los autos caratulados: "**Daltac & CIA. S.R.L. c/Pujol Rossana Sandra s/Ejecutivo, 22821/02**", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. El presente debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en Diario Local. Fdo. Dr/a. Diego Gabriel Derewicki, Secretario/a. Resistencia, 29 de octubre del 2008.

Natalia Sironi
Secretaria

R.Nº 133.309 E:17/12 V:19/12/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña a cargo de la Dra. Mariel Maldonado comunica por quince días en los autos caratulados: "**Santamaría Juan Jose s/ Cancelación de Cheques**", Expte. Nº 1.608/08-1, que se ha dispuesto la cancelación judicial de

los cheques N^{os}: 79695798 y 81859601 correspondientes a la cuenta bancaria N° 40921776/22 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Sáenz Peña. Fdo. Dra. Mariel Maldonado - Juez Suplente - Dra. María Del Carmen Romero - Secretaria. Secretaría, 9 de diciembre de 2008.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de trámite

R.N° 133.311 E:17/12 V:19/1/09

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General José de San Martín, Chaco, cita durante tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Anita VALLE DE MUJICA, M.I. N° 6.583.978 (origen argentino) y C.I. N° 578.444 (origen paraguayo) en los autos caratulados: "**Valle de Mujica Anita s/Sucesorio**", Expte. N° 306 Año 2008. Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de diciembre de 2008.

Mirtha G. Ovejero
Secretaria

R.N° 133.315 E:17/12 V:22/12/08

EDICTO.- Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av, 9 de Julio N° 466, de esta ciudad, cita por tres (3) días, emplazando por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Plácido SOLIS, M.I. N° 2.475.717 y Simona GONZALEZ de SOLIS, C.I. N° 84.456, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Solis Plácido y González de Solis Simona s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 8616/08. Resistencia, 09 de diciembre de 2008.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 133.316 E:19/12 V:24/12/08

EDICTO.- Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Civil y Comercial N° 5, en autos: "**Diaz Gregorio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7.539 – Año 2.008, sito en López y Planes N° 36, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores de Gregorio DIAZ, M.I. N° 7.445.536, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, Chaco, 14 de noviembre de 2.008.

Lidia O. castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 133.317 E:19/12 V:24/12/08

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haíquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Héctor SORIA, D.N.I. N° 11.484.532, con último domicilio en calle 25 de Mayo S/ N°, Juan José Castelli, Dpto. Güemes, Chaco, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Soria Héctor s/Juicio Sucesorio**", Expte N° 733/08, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, sito en Sarmiento 104 de esta ciudad. J. J. Castelli, Chaco, 14 de octubre de 2008.

Dr. Héctor Ariel Juárez
Secretario

R.N° 133.321 E:19/12 V:24/12/08

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Abel GOMEZ, argentino, casado, con último domicilio en Planta Urbana, Basail, nacido en Colonia Tacuarí, Basail, el 15/01/1953, hijo de Bernabé Gómez y de Felipa Espinoza; que en autos caratulados: "**Comisaría Basail s/Eleva Actuaciones (Ref: Lesiones graves en accidente de tránsito)**", Expte. N° 2827/07, se ha dictado la siguiente Resolución: "Resistencia, 21 de agosto de 2008. //sistencia, 21 de agosto de 2008. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuan-

to al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 137/142 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Abel GOMEZ hasta cubrir el monto de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Juzgado de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario; y "Resistencia, 10 de diciembre de 2008. **Visito y Considerando:** Atento a las constancia obrantes en autos, y atento que el acusado Abel GOMEZ, cuyos demás datos obran en autos, ha sido citado legalmente en la presente causa, constando sin embargo que el mismo se habría ausentado del domicilio fijado a fs 108/109, ignorándose su actual paradero, atento consta en el informe policial de fs. 145/147, 149/151 y 153/154. Ante ello, teniendo en cuenta el hecho investigado, el estado procesal de la causa, y resultando necesario dar cumplimiento con la medida prevista en el art. 501 del C.P.P. y dispuesta por el Sr. Juez de Garantías N° 2 a fs. 143, dispóngase la DETENCION del mismo, todo ello conforme a lo establecido por el art. 270, 271 y 280 del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la Inserción de su captura en la Orden del Día Policial, notifíquese por Edicto, conforme lo previsto en el art. 170 del C.P.P., decreto de fs. 143 y la presente medida. A tal fin oficiese al Boletín. Oficial de la Provincia; por todo lo cual: **Resuelvo:** I) Disponer la detención de Abel GOMEZ, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270 y 271 concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la Inserción de su CAPTURA en la Orden del Día Policial. Librense recaudos. II) Notificar por Edicto (art. 170 del C.P.P.) el decreto de fs. 143 y de la medida dispuesta en el presente decreto, debiendo librarse oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. III) Notifíquese, regístrese." Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal; Dra. Silvia Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo preceptuado en el art 170 del C.P.P. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori
Abogada/Secretaria

s/c. E:19/12 V:29/12/08

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Mariano Edgardo RIOS, argentino, soltero, con último domicilio en calle 3, Padre Serqueira 1490, Villa Del Oeste, Resistencia, nacido en Resistencia, el 21/4/89, hijo de Rolando Edgardo Rios y de Nélida Liliana Navarro; que en autos caratulados: "**Martínez, Humberto René s/Denuncia Robo**", Expte. N° 7848/08 (Sumario N° 122-CSPJ/08, Expte. Pol. 542-E/08), se ha dictado el siguiente decreto: "Resistencia, 7 de noviembre de 2008. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge del Item 1 del Pto IX de la Resolución de fs. 55/59, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Mariano Edgardo RIOS hasta cubrir el monto de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas - Secretario" y "Resistencia, 12 de diciembre de 2008. **Visito y Considerando:** Atento a las constancia obrantes en autos, y atento que el acusado Mariano Edgardo RIOS, cuyos de-

más datos obran en autos, ha sido citado legalmente en la presente causa, atento consta en el informe policial de fs. 65. Ante ello, no existiendo en la causa motivo justificando su incomparencia a la audiencia señalada a fs. 61 y teniendo en cuenta el hecho investigado, el estado procesal de la causa, y resultando necesario dar cumplimiento con la medida prevista en el art. 501 del C.P.P. y dispuesta por el Sr. Juez de Garantías N° 2 a fs. 60, dispóngase la DETENCIÓN del mismo, todo ello conforme a lo establecido por el art. 270, 271 y 280 del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la Inserción de su captura en la Orden del Día Policial, y notifíquese por Edicto, conforme lo previsto en el art. 170 del C.P.P., el decreto de fs. 52 y la presente medida, a tal fin oficiase al Boletín Oficial de la Provincia; por todo lo cual: **Resuelvo:** I) Disponer la detención de Mariano Edgardo RIOS, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270 y 271 concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la Inserción CAPTURA en la Orden del Día Policial. Librense recaudos. II) Notificar por Edicto (art. 170 del C.P.P.) del decreto de fs. 52 y de la medida dispuesta en el presente decreto, debiendo librarse oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto - Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Silvia Elisabeth Mastori - Secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararse rebelde, conforme lo preceptuado en el art. 170 del C.P.P.". Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori
Abogada/Secretaria

s/c. E:19/12 V:29/12/08

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Oscar PELOZO (a) "El Panadero", argentino, casado, con último domicilio en Calle Ruta N° 1, Barrio Belgrano, La Leonesa, Chaco, nacido en La Verde, D.N.I. N° 16.367.869, hijo de Cipriano Pelozo (f) y de Silvia Escobar (f); que en autos caratulados: "**Matcovich, Domingo Héctor s/Denuncia Hurto**", Expte. N° 3949/07 (Sumario N°; Expte. Pol. 322-E/07), se ha dictado el siguiente decreto: "///sistencia, 28 de octubre de 2008. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal "Por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge del Item 1 Pto. IX de la Resolución de fs. 41/43, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Oscar PELOZO hasta cubrir el monto de Un mil (\$) 1.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Dr Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario" y "Resistencia, 12 de diciembre de 2008. **Visto y Considerando:** Atento a las constancias obrantes en autos, y atento que el acusado Oscar PELOZO, cuyos demás datos obran en autos, ha sido citado legalmente en la presente causa, conforme constancias de fs. 47. Ante ello, teniendo en cuenta el hecho investigado, el estado procesal de la causa, y resultando necesario dar cumplimiento con la medida prevista en el art. 501 del C.P.P. y dispuesta por el Sr. Juez de Garantías N° 2 a fs. 44, dispóngase la DETENCIÓN del mismo, todo ello conforme a lo establecido por el art. 270, 271 y 280 del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la Inserción de su captura en la Orden del Día Policial, y notifíquese por Edicto, conforme lo previsto en el art. 170 del C.P.P., el decreto de fs. 52 y la presente medida. A tal fin oficiase al Boletín Oficial de la Provincia; por todo lo cual: **Resuelvo:**... I) Disponer la detención de Oscar PELOZO, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270 y 271 concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la Inserción de su CAPTURA en la Orden del Día Policial. Librense recaudos. II) Notificar por Edicto (art. 170 del C.P.P.) del decreto de fs. 52 y de la medida dispuesta en el presente decreto, debiendo librarse

se oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. III) Notifíquese, registrase." Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto - Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Silvia Elisabeth Mastori - Secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararse rebelde, conforme lo preceptuado en el art. 170 del C.P.P.". Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori
Abogada/Secretaria

s/c. E:19/12 V:29/12/08

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaria a cargo del Dr. Raúl Mario Vera, hace saber a Walter Daniel BOGADO, alias "Dani", D.N.I. N° 31.627.445, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ayudante de chapista, domiciliado en Ceibo N° 485 Barrio Las Malvinas de Barranqueras, nacido en Resistencia, el 30 de mayo de 1985, hijo de padre desconocido y de Delmira BOGADO, Prontuario Policial N° 580009-AG; que en los autos caratulados: "**Bogado, Walter Daniel s/Hurto en Grado de Tentativa**", Expte. N° 10602/06, se ha dispuesto la siguiente: "///sistencia, 18 de noviembre de 2008. Trabar embargo sobre los bienes de Walter Daniel BOGADO hasta cubrir el monto de Pesos Cuatrocientos (\$) 400,00),..." Fdo.: Dr. Carlos Alvarenga, Juez De Garantías Subrogante; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Raúl Mario Vera, Secretario". Resistencia, 11 de diciembre de 2008.

Dr. Raúl Mario Vera
Secretario

s/c. E:19/12 V:29/12/08

EDICTO.- La Señora Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en French N° 166, Resistencia, Chaco, Dra. Wilma Sara Martínez, en los autos caratulados: "**Dirección de Vialidad Provincial c/Fernández, Omar Alberto; Errecart, Bernardo y Suárez, Adolfo Abelardo s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 81/05, cita por dos (2) días y emplaza al Señor Bernardo ERRECART, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, que lo represente en el juicio. Not. Fdo. Dra. Miriam R. Moro, Secretaria. Secretaria, 6 de octubre de 2008.

Dra. Miriam R. Moro
Abogada/Secretaria

s/c. E:19/12 V:22/12/08

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Felipe Santiago LEDESMA, M.I. 18.417.051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Ledesma Felipe Santiago s/Sucesorio**", Expte. N° 988/2008, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 11 de diciembre de 2008.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 133.323 E:19/12 V:24/12/08

EDICTO.- Sonia S. de Papp, Juez Civil de Primera Instancia cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en autos: "**INSFRAN Lindolfo Ubaldo, M.I. N° 7.434.083 y SALDOVAL Hilario, M.I. N° 2.411.326 s/Sucesorio**", Expte. 1531-2008, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela 3-12-08.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 133.324 E:19/12 V:24/12/08

EDICTO.- Dra. Gladys Esther Zamora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, Dra. Nancy Elisabeth Chávez, sito en calle French N° 166, 3° Piso, ciudad, en autos: **"Encinas de Quintana, Primitiva s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 9770/08, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Primitiva ENCINAS de QUINTANA, M.I. 1.723.862, para que a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Expte. N° 9770/08, ENCINAS de QUINTANA, Primitiva s/Juicio Sucesorio". Resistencia, 26 de noviembre de 2008.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 133.325 E:19/12 V:24/12/08

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, cita por treinta días a herederos y acreedores de María ROMANUK, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: **"Romañuk María s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1507 - Año: 2.008. Publíquese por tres (3) días. Villa Angela, 25 de noviembre de 2008.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 133.326 E:19/12 V:24/12/08

EDICTO.- El Sr. Juez Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín esquina. Vieytes de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Chej Vda. de Stasiuk María s/Sucesorio"**, Expte. 913, F° 07, Año 2005. Se le hace saber que los edictos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 17 de Febrero de Dos mil seis. Secretaria Dra. Alicia Leonilda Vogt.

Dra. Alicia Leonilda Vogt
Abogada/Secretaria

R.N° 133.327 E:19/12 V:24/12/08

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. Silvia C. Zalazar, a cargo del Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown N° 239-2° piso de la ciudad de Resistencia, en autos caratulados: **"Pare de Acuña Rosa y Acuña Nicolás s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1334/08, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. PARE de Acuña Rosa, D.N.I. N° 5.780.617 y ACUÑA Nicolás, D.N.I. N° 7.929.614, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2, 12 de Noviembre de 2008. Dra. Lilian B. Borelli.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 133.328 E:19/12 V:24/12/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, sito en Avda. San Martín N° 94 de la ciudad de Machagai, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ, Elena, L.C. N° 0.598.391, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: **"Ramírez, Elena s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1237/08. Secretaria Dra. Ana María Mehechen. Machagai, 29 de octubre de 2008.

Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R.N° 133.330 E:19/12 V:24/12/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, sito en Avda. San Martín N° 94 de la ciudad de Machagai, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Esther GARCIA, M.I. N° 10.288.462, para que se presenten a hacer valer sus

derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: **"García Juana Esther s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1485, año 2008. Secretaria Dra. Ana María Mehechen. Machagai, 04 de diciembre de 2008.

Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R.N° 133.331 E:19/12 V:24/12/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de sito en 9 de julio N° 361, primer piso, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Juez Dr. Juan Zaloff Dakoff, hace conocer por quince días (15) las resoluciones que en sus partes pertinentes DICEN: Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de noviembre de 2008. AUTOS y VIS-TOS: en estos caratulados: **"Abalos Carlos Javier s/ Cancelación de Cheque"**, Expte N° 2304/ 08, Sec. 4 RESUELVO: I) Ordenar la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corriente N° 110000638/00, correspondiente al BANCO PATAGONIA S.A. sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es N° 68143032, N° 68143033 y N° 68143034. Publíquense edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del dto. ley 5965/63, ratificado por ley 16478 agregado al código de comercio por aplicación supletoria conforme dto. Ley 4776/63, haciendo saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de 60 días contado a partir de la última publicación. Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de diciembre de 2008. Aclárese que la mencionada cuenta pertenece a los Sres. Patricia Liliana RAMÍREZ y Javier Edgardo QUINTANA. Not. Fdo. Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 2.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 133.332 E:19/12 V:21/1/09

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz N° 1, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María O. Vaccari, sito en calle Brown N° 249 de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores de SENA Valentina, M.I. N° 4.684.290 y ALFONZO Exequiel Santo, M.I. N° 5.716.862, que crean tener derecho al haber hereditario a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **"Sena Valentina y Alfonso, Exequiel Santo s/ Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1505/08. Resistencia, 12 de noviembre del 2008.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 133.333 E:19/12 V:24/12/08

EDICTO.- Dra. Lidia Valentina Aquino, Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Séptima Nominación de Resistencia, Secretaria N° 7, sito en Av. 9 de Julio N° 470, ciudad, cita por 3 días y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de Ana María VAN SUYSPENE, D.N.I. N° 6.591.806, fallecida el 07 de Abril de 2008, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Van Suyspene Ana María s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 11493/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 01 de diciembre de 2008.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 133.334 E:19/12 V:24/12/08

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Titular de Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en el Expte.: N°: 1324/08, caratulado: **"Merlo de Andreau, Paulina s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, (Expte. N° 1324/08) cita por 3 veces y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Doña Paulina Lidia Merlo de Andreau, M.I. 6.590.466, para

que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Titular de Juzgado de Paz N° 2. Resistencia, 04 de diciembre del año 2008.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

R.N° 133.335 E:19/12 V:24/12/08

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez José Alberto Rozas, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la localidad de General Pinedo, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos, acreedores y legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Arturo GNAEDINGER, M.I. N° 7.434.389, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten, en los autos caratulados: **"Gnaedinger, Arturo s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1310, F° 194, Año: 2.008, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de Ley. General Pinedo, Chaco, 24 de Octubre de 2008.

Esc. Natalia Elisabeth Schibert, Secretaria

R.N° 133.339 E:19/12 V:24/12/08

>*<

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERREIRA Juan Carlos, D.N.I. 11.039.221, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Ferreira Juan Carlos s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 704, F° 177/08, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 2, 20 de agosto de 2008.

Esc. Natalia Elisabeth Schibert, Secretaria

R.N° 133.340 E:19/12 V:24/12/08

LICITACIONES

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 039/08
EXPEDIENTE N° 0276/08**

Objeto: Llamado a Licitación para la contratación de un servicio de limpieza por 12 meses.

Destino: Edificio sito en French N° 166.

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2009. **Hora:** 10:30.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección General de Administración, sito en López y Planes N° 215, piso 3°, de la ciudad de Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Desde el 09/12/08 hasta el 23/12/08 y a partir del 02/02/09. **Domicilio:** López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. **Domicilio:** Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones. **email:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7:30 a 11:00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio

Jefe de Departamento Provisorio

s/c. E:10/12 V:19/12/08

>*<

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 038/08
EXPEDIENTE N° 0275/08**

Objeto: Llamado a Licitación para la contratación de un servicio de limpieza por 12 meses.

Destino: Edificio Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, sito en López y Planes N° 150.

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2009. **Hora:** 9:00.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección General de Administración, sito en López y Planes N° 215, piso 3°, de la ciudad de Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Desde el 09/12/08 hasta el 23/12/08 y a partir del 02/02/09. **Domicilio:** López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. **Domicilio:** Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones. **email:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7:30 a 11:00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio

Jefe de Departamento Provisorio

s/c. E:10/12 V:19/12/08

>*<

**PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO**

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 03/08

Objeto: Adquisición de Mobiliario de Oficina.

Apertura: 23 de diciembre de 2008 a las 10.00 horas en la Administración Tributaria – 4° Piso - Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco

Plazo de entrega de ofertas: 23 de diciembre de 2008 a las 10.00 horas – Dpto. Mesa de Entadas y Salidas – ATP – Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco

Presupuesto oficial: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100,00) en estampillas fiscales.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras y Servicios- Dirección de Administración - ATP, sito en Av. Las Heras 95 – 4to. Piso - Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 hs.

Cr. Rubén Armando Pelozo

Sub Administrador a/c.

s/c. E:10/12 V:19/12/08

>*<

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACION PUBLICA N° 08/08**

Objeto: Adquisición de 10.000 Set de Útiles Escolares - Anexo I

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2008 - 11:00 hs.

Lugar: Sala de Reuniones "Eugenio Salom" del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch N° 99, Resistencia.

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Lugar de adquisición del Pliego: Área Contable, Subsecretaría de Educación, Gobernador Bosch N° 99, Resistencia.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	PCIO. UNITARIO	PCIO. TOTAL
1	Set de útiles	Una carpeta N° 3 primera calidad	10.000		
		40 hojas carpeta N° 3 primera calidad			
		Una birome azul o negra primera calidad			
		Un lápiz negro N° 2 primera calidad			
		Juego geométrico (Un compás, Una regla, Una semicirculo y Una Escuadra) de primera calidad			
		Un borrador de tinta y lápiz negro de primera calidad.			

s/c. E:12/12 V:22/12/08

PROVINCIA DEL CHACO
S. A. M. E. E. P.
SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
LICITACION PRIVADA N° 06/08
— PRIMER LLAMADO —

Objeto: "Provisión de dos (02) Motocompresores Portátiles".

Fecha de apertura: 29/12/08

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$ 242.000,00

Piegos de informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 23/12/08 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia - Provincia del Chaco.

Olga B. Acuña Parodi
Jefa División Compras

c/c.

E:19/12 V:29/12/08

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS
MÁS ESCUELAS

PROGRAMA DE APOYO DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD
EDUCATIVA — PROMEDU — BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de 58 escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR. En el marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las Licitaciones se efectúan de acuerdo con las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio Web: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad de contratación indicada; no incriptos: superficies construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

LICITACION PUBLICA N° 147/08

Escuela Secundaria a crear con albergue

EL ESPINILLO - DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES

Presupuesto Oficial: \$ 4.630.210,27.-

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción de ofertas hasta: 29/12/2008 - 10,30 hs.

Apertura de ofertas: 29/12/2008 - a las 11,00 hs.

Valor del pliego: \$ 600

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS

Capacidad de contratación: \$ 9.260.421.-

Acreditar superficie construida de: 2.641 m².

Venta de Pliegos y Consultas: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.

UES | Hipólito Yrigoyen 460 - 4P -

Tel (011) 4342-8444

Ministerio de Educación

www.700escuelas.gov.ar

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Téc. César Gabriel Lemos

Coordinación y Gestión

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

s/c.

E:19/12 V:24/12/08

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS
MÁS ESCUELAS

PROGRAMA DE APOYO DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD
EDUCATIVA — PROMEDU — BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de 58 escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR. En el marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las Licitaciones se efectúan de acuerdo con las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio Web: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad de contratación indicada; no incriptos: superficies construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

LICITACION PUBLICA N° 148/08

Jardín de Infantes a crear B° 506 Viviendas

FONTANA - DEPARTAMENTO SAN FERNANDO

Presupuesto Oficial: \$ 1.322.579,14.-

Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses

Recepción de ofertas hasta: 19/12/2008 - 10,30 hs.

Apertura de ofertas: 19/12/2008 - a las 11,00 hs.

Valor del pliego: \$ 500

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS

Capacidad de contratación: \$ 2.645.158.-

Acreditar superficie construida de: 1.114 m².

Venta de Pliegos y Consultas: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.

UES | Hipólito Yrigoyen 460 - 4P -

Tel (011) 4342-8444

Ministerio de Educación

www.700escuelas.gov.ar

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO

Téc. César Gabriel Lemos

Coordinación y Gestión

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

s/c.

E:19/12 V:24/12/08

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS
MÁS ESCUELAS

PROGRAMA DE APOYO DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD
EDUCATIVA — PROMEDU — BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de 58 escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR. En el marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las Licitaciones se efectúan de acuerdo con las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener información y revisar los

pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio Web: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad de contratación indicada; no inscriptos: superficies construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

LICITACION PUBLICA N° 149/08**Jardín de Infantes a crear B° Arrudi**

CHARATA - DEPARTAMENTO CHACABUCO

Presupuesto Oficial: \$ 1.443.184,63.-**Plazo de Ejecución:** 10 (diez) meses**Recepción de ofertas hasta:** 19/12/2008 - 11,30 hs.**Apertura de ofertas:** 19/12/2008 - a las 12,00 hs.**Valor del pliego:** \$ 500

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS

Capacidad de contratación: \$ 2.886.369.-**Acreditar superficie construida de:** 1.114 m².**Venta de Pliegos y Consultas:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.**Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.

UES | Hipólito Yrigoyen 460 - 4P -

Tel (011) 4342-8444

Ministerio de Educación

www.700escuelas.gov.ar
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**PROVINCIA DEL CHACO****Téc. César Gabriel Lemos**

Coordinación y Gestión

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

s/c.

E:19/12 V:24/12/08

**PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS
MÁS ESCUELAS**PROGRAMA DE APOYO DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD
EDUCATIVA — PROMEDU — BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de 58 escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR. En el marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las Licitaciones se efectúan de acuerdo con las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio Web: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad de contratación indicada; no inscriptos: superficies construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

LICITACION PUBLICA N° 176/08**Jardín de Infantes a crear B° San Miguel**

RESISTENCIA - DEPARTAMENTO SAN FERNANDO

Presupuesto Oficial: \$ 1.303.623,40.-**Plazo de Ejecución:** 7 (siete) meses**Recepción de ofertas hasta:** 29/12/2008 - 09,30 hs.**Apertura de ofertas:** 29/12/2008 - a las 10,00 hs.**Valor del pliego:** \$ 500

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS

Capacidad de contratación: \$ 2.607.247.-**Acreditar superficie construida de:** 1.114 m².**Venta de Pliegos y Consultas:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.**Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.

UES | Hipólito Yrigoyen 460 - 4P -

Tel (011) 4342-8444

Ministerio de Educación

www.700escuelas.gov.ar
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**PROVINCIA DEL CHACO****Téc. César Gabriel Lemos**

Coordinación y Gestión

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

s/c.

E:19/12 V:24/12/08

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

CONVENIO AMPLIATORIO PARA ASIGNACIÓN
DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS ENTRE IPDUV,
EX SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y
LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 18/08

REFACCION GENERAL CASA DEL SOL
(CENTRO DEL MENOR) - SÁENZ PEÑA

Licitación: Pública N° 18/08.**Obra:** Refacción General Casa del Sol (Centro del Menor) Sáenz Peña.**Presupuesto Oficial:** \$ 980.000,00**Plazo de Obra:** 5 meses.**Valor de Pliego:** \$ 980,00**Retirar Pliegos:** A partir del día Jueves 04 de diciembre de 2008 en Comisión Evaluadora Emprendimientos Especiales del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento 1855, Resistencia, Chaco.**Fecha de Presentación de Ofertas:** Hasta el 19/12/08 en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V. hasta las 09:30 horas.**Fecha de Apertura y Presentación de Ofertas:** El día 19/12/08 en el mismo Organismo a partir de las 10:30 hs.**Información vía INTERNET:** [//ipdov.chaco.gov.ar](http://ipdov.chaco.gov.ar) - www.chaco.gov.ar/ipdovGOBIERNO DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
s/c. E:19/12 V:24/12/08**CONVOCATORIAS****SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.
CONVOCATORIA****Señores Accionistas:**

De acuerdo con lo establecido por disposiciones legales vigentes y los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre del año 2008, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en el local social de Avda. Sarmiento N° 606, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2°.- Ratificación de lo resuelto y aprobado en Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril del año 2008.

Juan Carlos Moreno, Presidente

R.N° 133.203

E:10/12 V:19/12/08

ASOCIACION CICLISTA LAS BREÑAS**LAS BREÑAS - PROV. CHACO
CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - EJERCICIO SOCIAL N° 8
Señores Asociados:**

En cumplimiento de las Disposiciones Reglamentarias vigentes, se convoca a los señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 26 de diciembre de 2008, a partir de las 21:00 horas en la Sede del Sindicato de Trabajadores Municipales de Las Breñas (Azopardo y Vedia).

ORDEN DEL DIA

- 1) Ampliación plazo de realización de la presente Asamblea. Explicaciones por parte del Presidente acerca de los motivos por los cuales el Estado Contable correspondiente al Ejercicio 2007, fue presentado extemporáneamente.
- 2) Lectura y consideración de: Memoria, Estado Contable e Informe de Revisores de Cuentas, correspondiente al 8º. Ejercicio cerrado al 31/12/2007.
- 3) Baja y Alta de Socios.
- 4) Tratamiento monto de la Cuota Societaria.

TEVEZ Juan Carlos **BONILLO Edgardo Daniel**
Secretario Presidente

Artículo 16º: La Institución será dirigida y administrada por la Comisión Directiva... El mandato de los miembros de los Miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuenta, durará dos años a partir de la Asamblea Ordinaria..."

Artículo 29º: Habrá dos Clases de Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar, una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico que se clausurará el 31 de Diciembre de cada año.

Artículo 32º: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

R.Nº 133.318 **E:19/12 V:24/12/08**

ASOCIACION COMUNITARIA YATAY**PJE. YATAY - LA LEONESA - DPTO. BERMEJO - CHACO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA****Estimados socios:**

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en el Paraje Yatay, jurisdicción de la localidad de La Leonesa, del Dpto. Bermejo, de la Provincia del Chaco, para el día veintiseis de diciembre del año dos mil ocho, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2.008.
3. Altas y bajas de socios.

Cabral, Juan **Alvarez, Gerónimo F.**
Secretario Presidente

R.Nº 133.319 **E:19/12/08**

REMATES

EDICTO.- La Señora Juez de Paz de Primera Especial N° 2, de Resistencia, Chaco, Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria N° 3, hace saber por un día que en los autos caratulados: "**Vaena Alejandro Saúl c/Alberto Gutiérrez y Otra s/Ejecutivo**", Expte. N° 311/03, que la Martillera Graciela Sandoval, Matrícula 664, rematará el día 23 de diciembre de 2008 a las 08:00 horas en Mz. 16,

Pc. 36, 100 viviendas, Fontana, Un televisor marca Noblex de 21 pulgadas y un DVD marca "Sony" sin funcionar, con control remoto. Condiciones: Sin base, contado, mejor, postor. Comisión 10% acto de subasta cargo del comprador. Resistencia, 3 de diciembre de 2008.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.Nº 133.337**E:19/12/08****CONTRATOS SOCIALES****AGROPECUARIA EL CABURE S.A.**

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**AGROPECUARIA EL CABURE S.A. s/Inscripción Estatuto Social**", Expte.N° 1794/08, hace saber por un día que por Escritura N° 83 del 06 de mayo de 2008, y complementaria N° 161 del 10/07/08, los Señores Ramón Francisco NOGUERA, D.N.I. N° 08.595.000, con domicilio en Rivadavia N° 592, y la Sra. Lara NOGUERA, D.N.I. N° 25.461.013, con domicilio Rivadavia N° 547, ambos de la ciudad de Corrientes, han constituido una sociedad anónima denominada "AGROPECUARIA EL CABURE S.A.", con domicilio en calle Posadas N° 14 de la Ciudad de Resistencia, con una duración de 99 años. El Capital Social se establece en \$ 12.000. La sociedad en su objeto se dedicará: a) AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL: En general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: 1) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. 2) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción y/o compraventa de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneiras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas y floricultura para ser destinados, a la obtención de aceites, harinas, para la industrias del biodiesel, y alimentos para consumo animal. 3) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. 4) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros) y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos. 5) Contrataciones de Servicios, de siembra, cultivos, movimientos de suelo. b) FINANCIEROS: Realizar inversiones, adquisiciones transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias del país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendidas en ese artículo, ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantías a corto plazo, realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiere el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capaci-

dad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. c) INMOBILIARIAS: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercios relativos a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, planes de construcción de viviendas del Banco Hipotecario Nacional y demás bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y Privados, institutos de cualquier otro ente público o privado; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir cualquier forma de posesión, el dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio, con mandatos por dos (2) años. Para éste primer mandato Director Titular con el cargo de PRESIDENTE: a Sr. Ramón Francisco NOGUERA, y como DIRECTOR SUPLENTE: a la Sra. Lara NOGUERA, SEDE SOCIAL: Posadas N° 14 – Resistencia – Chaco. CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de marzo de cada año. Secretaría, 15 de diciembre de 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 133.322

E:19/12/08

EL IMPENETRABLE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la Sexta Circunscripción Judicial, Dr. Emilio Omar Haiquel, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**EL IMPENETRABLE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social**”, Expte. N° 37, F° 230, Año 2008, se hace saber por un (1) día que según contrato de fecha 05 de Diciembre de 2008, entre los señores LÁZARA DÍAZ, Sebastián Rosendo, D.N.I. N° 24.103.018, con domicilio en el Barrio Santa Rita, Mz. 00-Pc.17 de Juan José Castelli, Chaco y LÁZARA DÍAZ, Juan Manuel, D.N.I. N° 25.760.323, con domicilio en Carlos Lauth N° 548 de Juan José Castelli, y PARRA REIGEMBORN, Adrián David, D.N.I. N° 25.464.376, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 165, de Juan José Castelli, Chaco; por contrato de fecha 05 de Diciembre de 2.008, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el nombre de EL IMPENETRABLE S.R.L., con domicilio social en Jurisdicción de la Ciudad de Juan Jose Castelli, Chaco; La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: La construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, inclusive trabajos de movimiento de suelos, de mantenimiento, conservación y reparaciones sobre los bienes de terceros; de carácter público o privado. B) INMOBILIARIA: Comprar, vender, permutar, y arrendar toda clase de inmuebles urbanos y rurales, públicos o privados, así como también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad; la constitución de hipotecas y tasación de inmuebles, y en general, la explotación y realización de negocios inmobiliarios. C) COMERCIALES: Mediante la compraventa, distribución, producción, Importación y/o Exportación de toda clase de productos primarios, terminados y/o elaborados relacionados a la actividad Agropecuaria, Ganadera y Forestal. D) AGROPECUARIAS: Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar o explotar establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, y frutícolas; comprar, vender y consignar, semovientes, cereales, oleaginosas, y toda clase de semillas y productos forestales, frutícolas, horticolas y avícolas. E) SERVICIO DE TRANSPORTE: Transporte de mercaderías y paquetería, con excepción del transporte de pasajeros, todo ello en el orden local, Provincial, Nacional e Internacional. El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años desde su inscripción. El capital se fija en la suma de Pesos: Quinientos mil (\$ 500.000.-). La administración, estará a

cargo de los socios: LÁZARA DÍAZ, Sebastián Rosendo, LÁZARA DÍAZ, Juan Manuel y PARRA REIGEMBORN, Adrian David; todos en carácter de Socios Gerente. El ejercicio cierra el 31 de Diciembre de cada año. Secretaría, 16 de diciembre de 2008.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 133.329

E:19/12/08

HERPEBER S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: “**HERPEBER S.A. s/Inscripción Estatuto Social**”, Expte. 1790/08, se hace saber por un día que por Escritura N° 112 del 1° de julio de 2008, Julio Nicolás PEDRIDO, D.N.I. 29.092.634, domiciliado en calle Santa Fe 974, de la ciudad de Resistencia y Jorge Adrián Gomez, D.N.I. 23.011.359, domiciliado en Avenida Alberdi 484, de la ciudad de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará HERPEBER S.A., estará domiciliada en la calle Santa Fe 974 de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio Nacional a las siguientes actividades: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, también se incluye la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. Por otra parte, se dedicará a la explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y elaboración, producción y comercialización de cualquier otra clase de productos vinculados al rubro alimenticio. El capital social se fijó en la suma de \$ 20.000 y estará compuesto por doscientas acciones nominativas no endosables. El primer Directorio será unipersonal y se formará con Julio Nicolás PEDRIDO, D.N.I. 29.092.634, domiciliado en calle Santa Fe 974, de Resistencia, Chaco, como Director titular y Presidente, y Jorge Adrián GOMEZ, D.N.I. N° 23.011.359, como Director Suplente. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de abril de cada año. Secretaría, 17 de diciembre de 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 133.336

E:19/12/08

CEMA DISTRIBUCIONES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: “**CEMA DISTRIBUCIONES S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas**”, Expte. N° 2137/07, hace saber por un día que: Por contrato del 31/12/2006 se decide a) MENES, Carlos Esteban, D.N.I. 16.367.910, cede a favor de GIMENEZ, Ricardo Antonio, D.N.I. 17.369.466 noventa y cinco (95) cuotas que le corresponden en “CEMA DISTRIBUCIONES S.R.L.”, b) STARCK, Rosa Claudia Beatriz, D.N.I. 16.928.625, cede a favor de ROMERO, Víctor Hugo, D.N.I. 30.159.409 cinco (5) cuotas que le corresponden en “CEMA DISTRIBUCIONES S.R.L.”. La venta se realiza por el monto total de \$ 14.000,00 (catorce mil), quedando en consecuencia la sociedad “CEMA DISTRIBUCIONES S.R.L.”, integrada por: GIMENEZ, Ricardo Antonio con 95 cuotas y ROMERO, Víctor Hugo con 5 cuotas. Secretaría, 17 de diciembre de 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 133.338

E:19/12/08